

Protocolo de la Facultat de Dret para seguimiento y evaluación de las prácticas externas para las titulaciones de grado, doble grado y máster oficial con motivo de la paralización de la actividad presencial en empresas e instituciones por la crisis del Covid-19

La crisis planteada por la pandemia del Covid-19 y la consiguiente situación de confinamiento y paralización de la actividad docente presencial derivada de la declaración del estado de alarma, con sus sucesivas prórrogas, ha tenido una importante repercusión en el desarrollo de las prácticas externas de los grados y másteres universitarios. El Ministerio de Educación ha difundido diversos textos relativos al proceso de adaptación del sistema universitario a la pandemia durante el curso académico 2019-2020, en los que se hace alusión a la necesaria adaptación de los programas de prácticas. Por su parte, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos ha publicado una Instrucción relativa al funcionamiento de las Prácticas Externas (nacionales e internacionales), <https://www.uv.es/uvpracticacomunicadosuv.pdf> (en adelante “la Instrucción”), en la que se establecen las líneas básicas que ha de seguir dicha adaptación y que han de ser desarrolladas por cada uno de los Centros a través de sus correspondientes comisiones. En particular, el Vicerrectorado establece que *“la Comisión de Prácticas de Centro deberá arbitrar soluciones alternativas que garanticen el desarrollo, la supervisión y la evaluación numérica de las prácticas teniendo en cuenta el grado de realización y las competencias a desarrollar en cada titulación”*, debiendo tomar como base las medidas generales que se establecen en la citada Instrucción.

Entendemos, pues, que procede arbitrar las soluciones alternativas necesarias para adaptar la asignatura a la nueva situación excepcional que estamos viviendo en aquellas situaciones en que las prácticas no puedan seguir desarrollándose en condiciones normales, pero manteniendo las líneas generales de funcionamiento de la asignatura en aquellas otras en que afortunadamente la práctica pueda seguir desarrollándose hasta su finalización, aunque sea por vía telemática. Con ello pretendemos establecer un procedimiento que permita la conclusión de la asignatura cuando ésta no pueda tener lugar según lo previsto inicialmente, al tiempo que respetar el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en los contratos de prácticas cuando esto sea posible, para beneficio mutuo de los estudiantes y de las empresas o instituciones de destino.

Para acometer esta tarea hemos hecho un previo acopio de información sobre todas las prácticas que se están llevando a cabo por el alumnado del centro, a través de comunicaciones individualizadas con los y las estudiantes o con sus tutores/as a través de los departamentos y/o de la coordinación de prácticas del Centro. Los datos recabados nos han permitido constatar que existe una amplia casuística, pero que las distintas situaciones que se presentan son reconducibles en última instancia a alguna de las cuatro categorías fijadas por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, en función del estado de desarrollo en que se encuentran en este momento, y que son las siguientes:

- a) *Práctica interrumpida*: práctica externa que se paraliza sin posibilidad de continuarla posteriormente. La Instrucción indica que, en este caso, se contabilizarán las horas realizadas hasta la fecha de interrupción.

- b) *Práctica paralizada*: práctica externa que deja de realizarse momentáneamente, pudiendo ser retomada en cuanto la situación del COVID-19 lo permita. Si finalmente no fuera posible reanudarla, pasaría a considerarse como práctica interrumpida en la fecha límite que determine la Comisión de prácticas de cada Titulación.
- c) *Telepráctica*: práctica externa que se desarrolla a distancia, es decir, de manera no presencial en la empresa o entidad. Según la Instrucción, se debe garantizar que cada estudiante tenga una supervisión a distancia por parte de ambos tutores, debiendo promoverse la telepráctica siempre que sea posible.
- d) *Práctica cancelada*: práctica externa no iniciada pese a estar formalizada mediante convenio de prácticas.

Teniendo en cuenta esta clasificación y los parámetros generales marcados por el Vicerrectorado en su Instrucción, la Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret ha decidido establecer el siguiente protocolo de seguimiento y evaluación de las prácticas externas correspondientes a todos los grados, dobles grados y másteres que se imparten en el centro, a la vista de la información disponible en estos momentos.

Medidas de seguimiento de las prácticas durante el resto del Curso 2019-2020:

Sobre el seguimiento de las prácticas que se encuentran pendientes de conclusión, la Comisión de prácticas establece los siguientes criterios:

1. Que las prácticas que afortunadamente se están realizando **telemáticamente continúen**, salvo causa de fuerza mayor, hasta completar las horas previstas en su titulación y que sean evaluadas por el sistema establecido en la Guía docente.
2. Que las prácticas de cuya situación no hayamos tenido respuesta hasta el día 15 de abril de 2020, pasen a la situación de prácticas **interrumpidas**. La misma calificación tendrán las prácticas paralizadas que no se reactiven como prácticas telemáticas ni de otro modo recuperen su actividad normal antes del 15 de abril de 2020.
3. En el caso de las prácticas externas curriculares y extracurriculares **canceladas –es decir, no iniciadas–**, el/la coordinador(a) de prácticas de cada titulación valorará conjuntamente con los tutores académicos y de empresa y los estudiantes si es posible realizar la modalidad telepráctica.

En cualquier caso, la Comisión de prácticas de Centro deberá arbitrar soluciones alternativas que garanticen el desarrollo, supervisión y evaluación numérica de las prácticas no iniciadas, teniendo en cuenta el número de ECTS y las competencias a desarrollar mediante las prácticas externas en cada titulación, sobre la base de las siguientes medidas:

- a) En todas las titulaciones, mediante las oportunas diligencias en el acta, se garantizará la evaluación del estudiantado que termine las prácticas en fecha posterior al cierre de Actas.
- b) En todas las titulaciones, si la situación de suspensión se prolongase impidiendo realizarlas dentro del curso académico, la Comisión de prácticas externas de Centro establecerá actividades competenciales equivalentes como, por ejemplo:

- i) Trabajos dirigidos por los/las tutores/as.
- ii) Programas formativos desde el aula virtual estructurados mediante seminarios, conferencias, talleres u otras herramientas, con la participación de profesionales de empresas/instituciones.

La Memoria que debe presentar el/la estudiante reflejará las tareas, actividades, o trabajos complementarios que se le indiquen.

- c) En todas las titulaciones, se podrá considerar como medida sustitutoria de las prácticas el reconocimiento académico de experiencia profesional previa o de prácticas extracurriculares previas. En este caso, el/la estudiante deberá acreditar ante la Comisión de prácticas del Centro la documentación que se le requiera.
 - d) En casos justificados, los y las estudiantes que por esta situación no hayan podido iniciar las prácticas, con el informe favorable de la Comisión de prácticas de Centro y del vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, podrán solicitar que la matrícula de esta asignatura sea trasladada al curso 2020/21 sin tener que pagar tasas.
 - e) En el caso de los Másteres, la dirección informará al Vicedecano de Postgrado de la situación de sus prácticas, así como de las decisiones inicialmente tomadas al respecto que serán valoradas y, en su caso, refrendadas por la Comisión de Prácticas. En tales casos deberá valorarse la posibilidad de que la formación práctica (o al menos el límite del 50% fijado) pueda extenderse (si hubiera posibilidad) hasta la finalización del curso académico.
 - f) En todas las titulaciones, los cambios sustanciales se reflejarán en las Guías docentes.
4. Que las prácticas **interrumpidas** en las que se hayan **realizado el 50% o más de las horas** presenciales de su titulación, y no haya posibilidad de hacer más, se den por finalizadas, no considerándose necesario suplirlas con actividades no presenciales adicionales. Sin perjuicio de ello, si fuera necesario a criterio del/de la tutor/a académico/a, o, en el caso de los másteres, si la correspondiente Comisión de Coordinación Académica así lo acuerda, el estudiante realizará alguna de las actividades previstas en las letras a) a la d) del apartado 5º para complementar su práctica.
5. Que las prácticas **interrumpidas** en las que se hayan **completado menos del 50%** de las horas presenciales requeridas en la titulación correspondiente se complementen con actividades no presenciales adicionales, que se incluirán en la Memoria final de las prácticas, hasta alcanzar el umbral del 50%. A tal efecto, se proponen las siguientes **actividades no presenciales adicionales**:
- a) Realización de un **“Informe Covid19”**: se trata de un informe de carácter jurídico, criminológico o politológico en el que el/la estudiante debe analizar detalladamente el impacto que la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma ha tenido en algún aspecto de relevancia desde el punto de vista de cualquiera de los mencionados ámbitos (jurídico, criminológico o politológico) o el impacto que ha tenido en particular en la empresa o institución en la que ha desarrollado sus prácticas (10 horas).
 - b) Realizar **trabajos sobre los principios éticos y deontológicos de las profesiones** a las que se puede acceder con su titulación (5 horas).

- c) Realizar **trabajos sobre** cómo la empresa o institución en la que ha realizado las prácticas aplica o no **los ODS** y diseñar medidas para implementarlos (5 horas).
- d) Realizar otros **trabajos relacionados con la especialidad de la práctica** consensuados con el/la tutor/a académico/a (5 horas)
- e) Realizar el curso sobre el **Marco regulador de la protección de datos**, con atención especial a la figura del delegado de protección de datos, ofertado para sus estudiantes por la Facultat de Dret, con sus actividades de evaluación (30 horas).
- f) Realizar alguno de los cursos o seminarios que programe **UVEmpleo**:
 - Comunicación efectiva (10h). Ya disponible.
 - Pasos hacia tu Inserción (20h). Disponible en mayo.
 - El Éxito de Emprender (20h). Ya disponible.
 - LinkedIn: La red profesional para búsqueda de empleo (10h). Disponible en mayo.
 - ¿Para quién trabajarás y cómo te contratarán? (10h). Disponible en mayo. Sesiones de orientación colectiva.
 - Procesos de Selección (5h)
 - Herramientas eficaces en la búsqueda de empleo (5h)
 - Competencias valoradas por las empresas (5 horas)

6. Que el estudiante podrá continuar **en la modalidad de prácticas extracurriculares** las prácticas **interrumpidas** y complementadas mediante actividades no presenciales adicionales arriba indicadas, **con el visto bueno del profesor/a tutor/a y de la empresa o entidad** y como máximo hasta el fin del curso (a efectos de las prácticas: 30 de septiembre de 2020).

Duración de las prácticas en los grados y dobles grados que se imparten en la Facultat de Dret:

A título informativo a continuación se reproduce la tabla de créditos y horas de prácticas en las distintas titulaciones de grado y doble grado que se imparten en la Facultat de Dret:

GRADOS Y DOBLES GRADOS			
Titulación	Duración	Créditos	Período de realización
Grado en Derecho	315 horas distribuidas de la siguiente manera: • 281 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 10 horas de asistencia a tutorías y seminarios de orientación. • 24 horas para la preparación y la elaboración de la memoria final. 	10,5	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo
Grado en Criminología	375 horas distribuidas de la siguiente manera: • 340 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 5 horas de asistencia a tutorías y seminarios de orientación. • 30 horas para la preparación i la elaboración de la memoria final. 	15	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo

GRADOS Y DOBLES GRADOS			
Titulación	Duración	Créditos	Período de realización
Grado en C. Políticas y de la Administración Pública	450 horas distribuidas de la siguiente manera: • 380 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 6 horas reuniones, sesiones informativas, asistencia a tutorías • 12 horas asistencia a seminarios de orientación • 52 horas para la preparación y elaboración de la memoria final. 	18	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo
DG Derecho + C. Políticas	450 horas distribuidas de la siguiente manera: • 380 hores de pràctiques presencials a l'empresa/institució. <ul style="list-style-type: none"> • 6 horas reuniones, sesiones informativas, asistencia a tutorías • 12 horas asistencia a seminarios de orientación • 52 horas para la preparación y elaboración de la memoria final. 	18	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo
DG Derecho + Criminología	375 horas distribuidas de la siguiente manera: • 340 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 5 horas de asistencia a tutorías y seminarios de orientación. • 30 horas para la preparación i la elaboración de la memoria final. 	15	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo
DG Sociología + Ciencias Políticas y de la Administración Pública	450 horas distribuidas de la siguiente manera: • 350 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 6,5 horas de asistencia a tutorías • 56 horas talleres, seminarios de orientación, conferencias... • 37,5 horas para la preparación y elaboración de la memoria final. 	18	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo
DG ADE+Derecho	500 horas distribuidas de la siguiente manera: • 475 horas de prácticas presenciales en la empresa/institución. <ul style="list-style-type: none"> • 12,5 horas de asistencia a tutorías • 12,5 horas de contacto con el tutor de empresa/institución. 	20	1r cuatrimestre 14 de octubre-31 de enero 2º cuatrimestre 3 de febrero-15 de mayo

Evaluación en el caso de las prácticas de Grado y Doble Grado:

- Si el estudiante finaliza su práctica o supera el 50% de las horas, podrá ser evaluado conforme al sistema actualmente previsto en la guía docente.
- En caso de no alcanzar el 50% de las horas presenciales, se aplicará la **propuesta de evaluación excepcional** (columna de la derecha en la tabla), que supone una modificación en

el peso de las variables de evaluación que se recogen en la guía docente e incorpora las nuevas actividades complementarias a realizar por el/la alumno/a, en su caso:

Variables	Situación normal (prácticas telemáticas)	Propuesta evaluación excepcional (prácticas interrumpidas)
Asistencia a actividades formativas de la Facultat de Dret; asistencia a tutorías presentación de informes periódicos y asistencia a actividades complementarias (seminarios, conferencias etc...).	10%	10%
Valoración del/la tutor/a de la empresa	30%	20%
Presentación de memoria y formación en competencias informacionales: presentación de memoria final dónde se expondrá la estructura y funcionamiento del lugar de prácticas, la relación de actividades desempeñadas y las conclusiones a las que se ha llegado. Dentro de este 60%, un 5% corresponderá a la formación en competencias informacionales (Grado Medio) y el 55% restante a la memoria de prácticas	60%	45% (5% Comp. Inf. + 40% Memoria)
Informe o trabajo adicional de entre los propuestos en las letras a) a d) del apartado 5 de este Protocolo.	-	10%
Actividades complementarias específicamente propuestas en las letras e) y f) del apartado 5.	-	15%
	100%	100%

En el caso de los **Másteres**, la adaptación de cualquiera de los porcentajes de evaluación, en su caso, se llevará a cabo por su correspondiente Comisión de Coordinación Académica, debiendo informar de las decisiones adoptadas a la Comisión de prácticas de la Facultat, en la persona del Vicedecano de Posgrado.

Según lo previsto en la Instrucción del Vicerrectorado, estas medidas entrarán en vigor en la fecha de su publicación en la página web de la Facultat de Dret y regirán hasta que se dicte resolución o instrucciones que las anulen o rectifiquen.

Valencia, 15 de abril de 2020

LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS

FACULTAT DE DRET